

## OFICIO

Buenos Aires, 20 de marzo de 2024

Sres.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

S / D

Me dirijo a ustedes en mi carácter de letrado patrocinante de la parte actora en los autos caratulados "**Bidondo, Carolina Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS-SUSPENSION**" Expte. 104093/2023-0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1, Secretaría N°1, sito en Av. de Mayo 654 - piso 7 contra frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de solicitarle se comunique –a través de sus canales de comunicación oficiales- la existencia del presente proceso.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: *"Ciudad de Buenos Aires ... 1 Atento a lo dispuesto por el Acuerdo Plenario 4/2016 de la Cámara de Apelaciones del fuero, tratándose de un proceso colectivo, corresponde difundir la existencia de la presente acción, su objeto y estado procesal, a fin de hacer saber a las personas interesadas que, en el plazo de 5 (cinco) días, podrán presentarse en autos a los efectos de intervenir en el proceso. El expediente digital se encuentra disponible para su consulta pública a través del sistema informático "EJE". Asimismo, cabe disponer y hacer saber que solo serán admitidas aquellas presentaciones que contengan un aporte sustancial a los planteos jurídicos o fácticos contenidos en el escrito inicial y no resulten una mera reiteración de los argumentos que ya han sido planteados en autos. Ello así, ordénase la publicación de los datos de la causa, su objeto y estado procesal, por el plazo de cinco (5) días, en la página del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los medios de difusión que tiene disponible dicho organismo de acuerdo con lo establecido en la resolución 116/CM/2013. A tal fin, librese oficio por Secretaría a la Jefatura del Departamento de Información Judicial. 2. A su vez, y a los mismos fines que los indicados en el punto anterior, librese oficios: a) A la Comuna N° 14 de esta ciudad, con el objeto de que comunique –a través de sus canales de comunicación oficiales- la existencia del presente proceso mediante el informe que se elaborará por Secretaría y se adjuntará a la diligencia ordenada. b) Al GCBA, a efectos de que haga saber lo indicado en el punto 1 de la presente providencia, a través de su página web oficial ([www. https://www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar))..."*

Se hace saber al público en general que con el presente amparo se pretende el cese y posterior demolición de la obra en construcción que se lleva a cabo dentro del Jardín Botánico "Carlos Thays", ubicado entre la calle República Árabe Siria y las avenidas Las Heras y Santa Fe, y que se identifica en el escrito de demanda, con el fundamento de que la construcción afecta el patrimonio urbano de la Ciudad, que es ilegítima y arbitraria y, además, que se ha omitido dar intervención a la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos en el marco de la ley 12.665.

El expediente se encuentra en una etapa intermedia, donde la jueza de Primera Instancia hizo lugar a la medida cautelar solicitada y en consecuencia ordenó al GCBA que suspenda de inmediato la ejecución de la construcción de nuevos sanitarios el Jardín Botánico "Carlos Thays", hasta tanto se dicte sentencia definitiva y firme, sin perjuicio de las tareas de conservación, preservación y mantenimiento que deban realizarse para evitar la afectación de lo ya construido; o bien, para garantizar la seguridad e higiene del lugar en el que se emplaza la obra.

Quedan autorizados para correr con el diligenciamiento del presente el señor Lautaro Facciuto DNI 42418200 y el Dr. Rodolfo A. Chiesa T°22 F°466 CPACF.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
**JANER CANOSA**  
**ABOGADO**  
**C.P.A.C.F. T°69 F°657**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Oficio judicial**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nuevo Oficio [3044-24]

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.